



Programa de la asignatura:

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESPAÑOLA I
Diplomatura de Gestión y Administración Pública
Profesor: César Polo Villar

1) DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

Serán objeto de análisis durante el curso: La pluralidad y diversidad del sistema político administrativo español. El Gobierno y Administración Central. Coordinación de la Administración Pública Española con la internacional y comunitaria.

El objetivo básico de la asignatura es desarrollar en los alumnos un conjunto de competencias en torno al objeto de la materia. De esta manera se pretende:

- 1.- Transmitir los aspectos institucionales y estructurales básicos de los gobiernos y las administraciones públicas del Estado español, desde una perspectiva descriptiva y relacional, y con especial atención al Gobierno Central y a la Administración General del Estado.
- 2.- Generar conocimiento aplicativo, priorizando la realización de actividades prácticas y el trabajo colaborativo.
- 3.- Favorecer la activación de valores universitarios por parte de los estudiantes

2) METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN

La asignatura está concebida desde una dimensión participativa, de manera que se alternen las explicaciones teóricas por parte del profesorado o algún conferenciante colaborador, con sesiones prácticas que se desarrollarán en el aula asignada y/o en otras dependencias de la facultad adecuadas al tipo de actividad académica (conferencias, películas, trabajos aplicativos/profesionalizantes, etc.).

Existen dos alternativas para abordar los contenidos de la asignatura:

A) ASISTENTES

Se exige una asistencia a las clases igual o superior al 90% de todas las sesiones lectivas del cuatrimestre. Además, las sesiones PRÁCTICAS son obligatorias en su totalidad.

Las pruebas de evaluación de los alumnos acogidos a esta modalidad serán exclusivas y específicas, y el resultado final tendrá en cuenta tanto la asistencia y participación efectivas, como las prácticas realizadas.



A.1) Sobre las prácticas.

Pueden representar hasta el 50% de la nota final. No obstante, la asignatura sólo se aprueba realizando y aprobando el ejercicio final.

Los criterios de evaluación de las prácticas serán los siguientes:

- a) Realización efectiva de las prácticas
- b) Participación y disposición en las sesiones de debate.
- c) Elaboración de un escrito individual de conclusiones.

·Se evalúa en cada práctica un escrito individual de una hoja (A-4) de extensión a un espacio, en arial 12, con las conclusiones finales.

·Se apreciará la corrección, el orden y la claridad en la exposición de las ideas.

·Cada texto debe ser original e individual

Estructura básica de los documentos: Los documentos deberán integrar seis partes elementales:

- 1) PORTADA: Título del trabajo, nombre y apellidos del alumno, nombre de la asignatura y curso, grupo de la asignatura, profesor y fecha.
- 2) INDICE / SUMARIO
- 3) INTRODUCCIÓN: Se hará mención al objeto o tema que se quiere tratar, insertándolo en su contexto, y mencionando los elementos básicos que se desarrollarán posteriormente.
- 4) DESARROLLO: De forma sistemática y ordenada, se abordarán cada uno de los elementos a tratar, siguiendo una secuencia lógica y describiendo las características fundamentales de los mismos, así como su conexión con el objeto del informe o documento.
- 5) CONCLUSIONES: Igualmente, de forma sistemática y ordenada, se plasmarán sintéticamente los principales resultados alcanzados por el alumno en el desarrollo de la actividad.
- 6) FUENTES Y REFERENCIAS: Las fuentes utilizadas para la realización de la actividad y el informe y/o documento de conclusiones, se organizarán (al final del documento) de acuerdo con las siguientes pautas:

a. FUENTES BIBLIOGRÁFICAS:

- i. LIBROS: Apellido(s) del(os) autor(es), Nombre, fecha de publicación (entre paréntesis). Título, editorial, ciudad (país), páginas. En el caso de capítulos de libros, ver citas en la bibliografía del programa.



- ii. REVISTAS: Apellido(s) del(os) autor(es), Nombre, fecha de publicación (entre paréntesis). Título, nombre de la revista (en cursiva), ciudad (país), páginas.
 - iii. CITAS EN EL TEXTO: Se consignará entre paréntesis el apellido del autor, fecha publicación, páginas de la cita). Ejemplo: (PRATS CATALÁ, 2004: 204-207)
- b. FUENTES NORMATIVAS:
- i. Se citarán íntegramente el tipo de norma, la numeración correspondiente, la fecha, y el título de la misma.
- c. FUENTES ELECTRÓNICAS (Páginas web, etc.):
- i. Se seguirá el mismo esquema planteado para las fuentes bibliográficas, añadiendo la dirección web de procedencia junto a la fecha del acceso.
- d. ANEXOS: Al final del texto, en un apartado específico, existirá una relación numerada de cada uno de los documentos que se adjunten, de los que además se citará adecuadamente la procedencia.

Este formato se exigirá con carácter general, sin perjuicio de que en otro tipo de trabajos o documentos, se cambie esta estructura.

A.2) Ejercicio final:

Será en formato test de respuestas múltiples o preguntas concretas sobre los contenidos trabajados o una mezcla de ambos (según la dinámica del curso y los resultados observados de las prácticas).

El ejercicio se puntúa sobre 10 y se divide entre 2 para añadirle la nota del trabajo elaborado durante el curso (asistencia, participación, colaboración en el trabajo en grupo, realización de actividades externas a las clases relacionadas con la asignatura – conferencias, películas, etc.).

El seguimiento de la asignatura exigirá el uso del Campus Virtual, desde el cual se podrá acceder a un elenco de materiales de trabajo, así como a ejercicios de autoevaluación.

B) NO ASISTENTES



Se considera alumno no asistente a todos aquellos que no se acojan a la modalidad de Asistente, con independencia de su presencia eventual en las sesiones teóricas y prácticas.

Las pruebas de evaluación de los alumnos acogidos a esta modalidad versarán sobre los contenidos del programa y la bibliografía de referencia.

Los alumnos no asistentes podrán acceder al Campus Virtual.

3) TEMARIO

0) INTRODUCCIÓN

I) BLOQUE PRIMERO: INTRODUCCIÓN AL SISTEMA POLÍTICO ADMINISTRATIVO ESPAÑOL.

I.1.- La construcción del modelo de Estado autonómico: la Constitución de 1978.

I.2.- Características estructurales de las administraciones públicas españolas.

II) BLOQUE SEGUNDO: LAS APE EN LA ACTUALIDAD.

II.1.- Marco normativo general de las APE.

II.2.- El Gobierno del Estado.

II.3.- La Administración General del Estado: la planta central.

II.4.- La Administración Periférica del Estado.

II.5.- La Administración instrumental de la AGE: La Ley de Agencias de la Administración General del Estado.

II.6.- Las Administraciones mediales.

II.7.- Las Administraciones independientes.

II.8.- La Administración consultiva.

II.9.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas en España.

II.10.- Proyección internacional y comunitaria de la AGE.

III) CONCLUSIONES Y RETOS DE FUTURO PARA LAS APE.

4) BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía general

-ALBI, E., GONZÁLEZ-PÁRAMO, J.M. y LOPEZ CASASNOVAS, G. (1997): Gestión Pública. Fundamentos, técnicas y casos. Ariel, Barcelona.



-BASSOLS COMA, M. (2004): La Administración Pública de las Comunidades Autónomas. INAP, Madrid.

-BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. I, II y III, Taylor & Francis, New York, London

-BORGOÑÓS MARTÍNEZ, M.D. (2007): Cómo redactar referencias y citas bibliográficas en un trabajo de investigación. ANABAD, Madrid.

-CRESPO GONZALEZ, J. y PASTOR ALBADALEJO, G.(Coordinadores) (2002): “Administraciones Públicas Españolas”, Mac Graw Hill, Madrid.

-GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2007): Estudios sobre el Gobierno. INAP, Madrid.

-MINTZBERG, H. (2005): La estructuración de las organizaciones, Ariel Economía, Barcelona.

MORATA, F. (2000): INTRODUCCIÓN: gobernación Europea y Políticas Públicas, en. MORATA, F.: Políticas Públicas en la Unión Europea. Ariel Ciencia Política, Barcelona. pp. 11-30

-MORATA, F. y MATEO, G. (2007): España en Europa, Europa en España (1986-2006). Fundación Cidob, Barcelona.

-NIETO, A.(1996): “La nueva organización del desgobierno”, Editorial Ariel, Barcelona.

-OLÍAS DE LIMA-GETE, B. (2006): “Manual de Organización Administrativa del Estado”, Edt. Síntesis, Madrid.

-PRATS CATALÁ, J.(2004): “*Las Transformaciones de las Administraciones Públicas de nuestro tiempo*”, en AA.VV.: “Estudios para la Reforma de la Administración Pública”, INAP, Madrid.

Lecturas

BASSOLS COMA, M. (2004): Estudio Preliminar. La Administración Pública de las Comunidades Autónomas: Relaciones Institucionales e Interadministrativas, en BASSOLLS COMA, M. (Coordinador): La Administración Pública de las Comunidades Autónomas, INAP, Madrid, pp. 11-36



BREWER, Gene A. (2008): Bureaucratic Politics, en BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 1 Taylor & Francis, New York, London, pp: 236-240

DUDLEY, Larkin S. (2008): Bureaucracy: Perspectives, en BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 1 Taylor & Francis, New York, London, pp: 221-224

FLENTJE, H. Edgard (2008): Governors as Chief Administrators, The Changing Role of, en -BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 2, Taylor & Francis, New York, London, pp: 871-876

FRITZEN, S. y ONG, P.W. (2008): Decentralization in Developing Countries, en -BERMAN, W.M., RABIN, J., Founding Editor (Edit.) (2008): Encyclopedia of Public Administration and Public Policy, Second Edition, Vol. 3, Taylor & Francis, New York, London, pp: 1387-1391

GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (2007): Estudios sobre el Gobierno, INAP, Madrid; Capítulos: 3, 4, 9, 16

MINTZBERG, H. (2005): La estructuración de las organizaciones, Ariel Economía, Barcelona, pp. 25-60

MOLINA A. DE CIENFUEGOS, I. y RODRIGO RODRIGUEZ, F. (2002): Las transformaciones organizativas de la política exterior española. *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 117, julio-sep., pp. 173-220

Referencias legislativas

Constitución española de 1978

Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

Ley 28/2006, de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos.